**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 309 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.**

**Ref.:** **OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO**
**Radicación:** **110013110014-2020-00552-00**
**Fecha:** **24 de marzo de 2022**
**Hora de inicio:** **11:23 A.M.**
**Hora de terminación:** **12:49 P.M.**

## 1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y veintitrés minutos de la mañana (11:23 A.M.), del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de pruebas establecida en el Artículo 309 del Código General Del Proceso, convocada al interior del trámite incidental de OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, programada al interior del proceso de sucesión de quien en vida respondía al nombre de LUIS ANTONIO VARGAS PULIDO, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que asistieron y se identificaron en la audiencia las siguientes personas:

- Doctor Anthony Avendaño García
- Señora Sofía Pulido Romero (parte opositora)

- Doctor Ernesto González Corredor, representa a la cónyuge sobreviviente y herederos reconocidos dentro del proceso.
- Señora Diana Milena Neira (testigo)
- Señor José Silva (testigo)

Seguidamente, la señora Sofía Pulido Romero procedió a otorgar el poder al doctor Anthony Avendaño García para que represente sus intereses en el proceso, por lo cual el Despacho procedió a reconocer personería jurídica al doctor Avendaño.

El Despacho procedió a juramentar a los señores Diana Milena Neira y José Silva, quienes prometieron decir la verdad en la audiencia. El señor apoderado de los herederos de la sucesión solicitó se recibiera el interrogatorio a la opositora, señora Sofía Pulido Romero, a lo que el Despacho accedió y decretó el mismo de oficio con fundamento en el artículo 170 del C. G. del P. Para el efecto, se dejó en sala de espera a los testigos.

## 2. INTERROGATORIO

En esta etapa de la audiencia, el Despacho procedió a tomar el juramento a la señora Sofía Pulido Romero, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho y por el doctor Ernesto González Corredor, apoderado de los herederos reconocidos en el proceso.

Para continuar con la recepción de los testimonios de los señores Diana Milena Neira, José Silva, Jorge Bonilla y Mauricio Muñoz dentro del incidente de oposición a la diligencia de secuestro, se suspendió la audiencia para continuarla el día viernes 17 de junio a las 9 de la mañana. Se ordena librar la comunicación a los testigos a efectos de que concurran ese día y hora para la práctica de los testimonios.

**QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:49 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d129dee7-2769-4b96-8f2d-d852f9791762?vcpubtoken=ed81a1a2-3d12-4726-aa86-80f0692d94bf

*La Juez,*

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**